



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE  
ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y LA FUNDACION GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

En Valladolid, a 5 de junio de 2018, REUNIDOS:

De una parte: D. JUAN LUIS LEON BLANCO, con cédula de identidad núm.107560590, mayor de edad, con domicilio para estos efectos en San José de Costa Rica, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

De otra parte: D. CARLOS FERNANDO CABEZAS PASCUAL, con D.N.I. núm. 09.281.744-w, con domicilio en Valladolid y como Gerente de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con domicilio social en la Plaza Santa Cruz nº 5 bajo de Valladolid y C.I.F.: G47.382.056, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid

Y de otra parte: D. JOSÉ CARLOS LAGUNA DE PAZ, con DNI núm. 09.274.170-H, mayor de edad, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid y Director del curso de regulación económica y competencia, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Universidad s/n, 47002 Valladolid.

**EXPONEN**

Que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica tiene interés en que sus agremiados y agremiadas realicen cursos de perfeccionamiento, que contribuyan a un mejor y más eficiente desempeño de sus funciones.

Que la *Universidad de Valladolid* tiene como misión la investigación y enseñanza superior, con la aspiración de liderar el desarrollo científico y cultural. Entre sus objetivos estratégicos se encuentra disponer de una oferta de formación continua, que satisfaga la demanda de formación de profesionales, empresas e instituciones.

Que la *Fundación General de la Universidad de Valladolid*, como institución sin ánimo de lucro, tiene como finalidad la de favorecer y apoyar las actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y la investigación.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan el establecimiento de un marco de colaboración conjunta, que contribuya al mejor cumplimiento de sus fines, que se expresa en las siguientes:



## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración de la Universidad de Valladolid, a través de su Fundación General, con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en actividades de formación de los agremiados y agremiadas.

SEGUNDA.- En particular, este convenio pretende establecer el régimen específico de participación de los agremiados y agremiadas del Colegio en el **Curso sobre Regulación y Competencia**, que organiza la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, en colaboración con la Fundación General, bajo la dirección del Dr. Laguna.

TERCERA.- La organización del curso reserva cinco plazas a agremiados y agremiadas del Colegio, lo que no impide que, en caso de existir vacantes, pueda participar un número superior, en las condiciones especiales reservadas a esta institución.

CUARTA.- El Colegio de Abogados y Abogadas se compromete a difundir el curso entre sus agremiados, en particular, a través de su servicio de capacitación. Durante el período de pre-inscripción, la institución debe concretar el número de personas que asistirán, procediendo a su notificación al director del curso.

QUINTA.- Los agremiados y agremiadas **se beneficiarán de una reducción del 25% del precio de la matrícula ordinaria, si se inscriben dos personas en la correspondiente edición del curso**. Este descuento no será acumulable a las reducciones por pago anticipado.

SEXTA.- Los asistentes al curso tendrán derecho a acceder a las bibliotecas y residencias universitarias, en las condiciones fijadas para los alumnos de la Universidad de Valladolid.

SÉPTIMA.- Concluido el curso y superados los requisitos establecidos por su dirección, se expedirá el correspondiente certificado que acredite la participación, mediante un diploma de Cursos de Extensión Universitaria y Formación Continuada de la Universidad de Valladolid.

OCTAVA.- La Universidad de Valladolid se reserva el derecho de cancelar la realización del curso, cuando concurren causas objetivas que impidan su celebración.

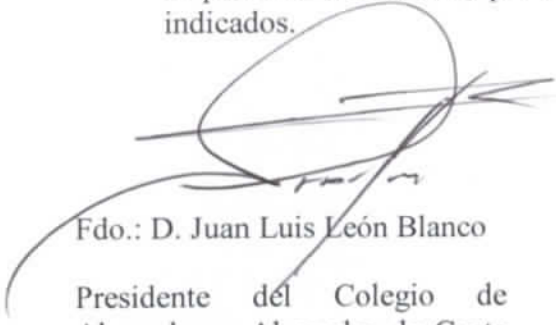
NOVENA.- Las partes se comprometen a impulsar sus relaciones de cooperación, en interés mutuo.

DECENA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un año, automáticamente renovable por períodos de idéntica duración, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con tres meses de antelación.



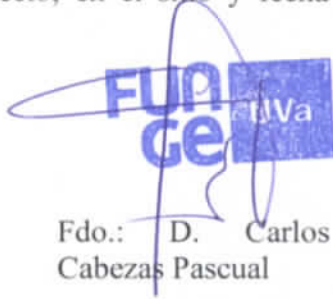
UNDÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, y a un solo efecto, en el sitio y fecha antes indicados.



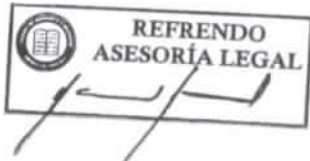
Fdo.: D. Juan Luis León Blanco

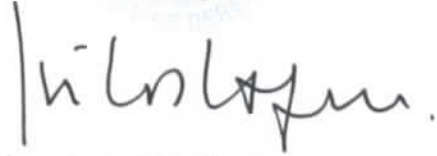
Presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica



Fdo.: D. Carlos Fernando Cabezas Pascual

Gerente de la FUNGE





Fdo.: D. José Carlos Laguna de Paz

Catedrático de la Universidad de Valladolid